

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 245 - 2022

Guatemala, 19 OCT 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a financiar la Asistencia Técnica para el acompañamiento y apoyo a la ejecución del Programa de Educación Rural en Guatemala (PROEDUC IV); y, la impresión de Guías de Huertos Escolares e impresión del Currículo Nacional Base, para estudiantes del nivel de educación preprimaria, acciones programadas en el Plan Operativo Anual -POA- de las Direcciones de Planificación Educativa -DIPLAN- y General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-. En tal sentido al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan responsables de la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número - - **368** de fecha **17 OCT 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>931,687</u></b>	<b><u>931,687</u></b>
863	Ministerio de Educación	11	61	100,800	100,800
873	Ministerio de Educación	52	52	830,887	830,887

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
52 Préstamos externos  
61 Donaciones externas

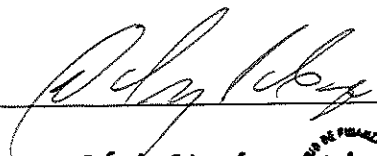

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>931,687</u></b>	<b><u>931,687</u></b>
<b>Ministerio de Educación</b>	<b><u>931,687</u></b>	<b><u>931,687</u></b>
Funcionamiento	931,687	931,687

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES (Q931,687)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
**José Hugo Valle Alegria**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

  
\_\_\_\_\_  
**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 



**DICTAMEN NÚMERO: 368 FECHA: 17 OCT 2022**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- Y GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-, POR LA CANTIDAD DE Q931,687. -----

Oficio número DAFI-DP-1844-2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, del Ministerio de Educación. Expediente número 2022-77382 con fecha de reingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 06 de octubre de 2022.--

\*\*\*\*\*

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Por medio del Contrato de Aporte Financiero celebrado entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) y la República de Guatemala, se suscribe el canje de notas para la Cooperación Financiera con respecto al Programa “Educación Rural en Guatemala, PROEDUC IV”, el cual tiene como objetivos financiar la construcción de escuelas (Preescolar, Primaria, Secundaria Ciclo Básico); equipamiento de escuelas, materiales pedagógicos, capacitación de funcionarios, profesores y padres de familia, así como, servicios de consultoría.
2. Mediante el Decreto número 10-2018, el Congreso de la República de Guatemala aprobó las negociaciones del Contrato de Préstamo número 3618/OC-GU, celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a la ejecución del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, el cual tiene como objetivos específicos aumentar la cobertura con calidad del nivel de educación preprimaria y contribuir a mejorar la calidad de la educación preprimaria y primaria, que incluye acciones de infraestructura escolar con énfasis en zonas rurales y urbano-marginales, formación inicial de docentes, así como, adquisición de libros, textos escolares y materiales didácticos para escuelas, docentes y estudiantes.
3. El Ministerio de Educación a través del Oficio número DAFI-DP-1844-2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, solicita la aprobación a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q931,687, con las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, orientada a financiar las acciones programadas en el Plan Operativo Anual -POA-, de las Direcciones de Planificación Educativa -DIPLAN- y General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-.
4. A través de la Providencia número DTP-DEPRESECyA-1240-2022 de fecha 04 de octubre de 2022, se traslada el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público, para que emita su opinión sobre los débitos y créditos del Préstamo Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa (BID EDUCACIÓN), así como, el débito de la contrapartida del Préstamo Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V) y el crédito de la Donación KfW/MINEDUC Programa de Educación Rural en Guatemala (PROEDUC IV).

5. Con Providencia número DCP-SO-DAEPE-084-2022, la Dirección de Crédito Público remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-101-2022, ambas de fecha 06 de octubre de 2022, en la cual manifiesta que en el ámbito de su competencia opina que, puede continuarse con la modificación propuesta a la Donación número KFW/MINEDUC Programa de Educación Rural en Guatemala (PROEDUC IV) por la cantidad de Q100,800, así como, el débito en la contrapartida del Préstamo Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V) por el monto de Q100,800.

Es importante indicar que, la citada Dirección, no emite opinión sobre el débito y crédito presupuestario propuesto con la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, del Préstamo Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa (BID EDUCACIÓN) por un monto de Q830,887, en virtud que el referido movimiento presupuestario se realiza dentro de un mismo componente del préstamo, conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 11 literal d.

### ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2, de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por la cantidad de Q931,687, con las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, se distribuyen de la siguiente manera:
  - a) Q100,800 se acredita a donaciones externas, para financiar la Asistencia Técnica para el acompañamiento y apoyo a la ejecución del Programa de Educación Rural en Guatemala (PROEDUC IV).
  - b) Q830,887 con préstamos externos, con el propósito de financiar la impresión de Guías de Huertos Escolares e impresión del Currículo Nacional Base, para estudiantes del nivel de educación preprimaria.
4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Educación propone debitar recursos de servicios de capacitación y de otros estudios y/o servicios, de las Categorías Equivalentes a Programas 01 Actividades Centrales y 05 Actividades Comunes a los Programas de Preprimaria, Primaria, Básico y Diversificado (Prg. 11, 12, 13 y 14), en virtud que cuentan con espacio presupuestario para tal efecto, según lo indicado en las siguientes solicitudes:



Número de Solicitud	Fecha	Unidad Ejecutora
11	05 de septiembre de 2022	Dirección General de Currículo
FE-32-2022	09 de septiembre de 2022	Dirección de Planificación Educativa

5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables de:
- La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
  - Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
  - Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
  - La ejecución correcta de las asignaciones acreditadas de acuerdo con las disposiciones técnicas y legales, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Contrato de Aporte Financiero celebrado entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) y la República de Guatemala, el Decreto número 10-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó las negociaciones del Contrato del Préstamo número 3618/OC-GU y el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022; así como, observar las demás disposiciones legales que le sean aplicables al proceso de la ejecución de los créditos programados y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia.
  - Dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, artículos 59 y 61.
  - La Resolución Ministerial número 2907-2022 de fecha 28 de septiembre de 2022 y Resolución de la Dirección de Planificación Educativa número DIPLAN-P-516-2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, a través de las cuales se aprueban las reprogramaciones de productos y subproductos, registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números 954 y 1007, del Sistema Informático de Gestión (Siges) y el Comprobante de Modificación Física número 182, con base a lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5, literales a y b.
  - Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y, el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2022.



MINISTERIO  
DE FINANZAS  
PÚBLICAS

Dirección Técnica del Presupuesto  
JCOJ/NISF/mxv

8a. avenida 20-59 zona 1, Centro Cívico | www.minfin.gob.gt | +(502) 2374-3000  
Ext. 11739

Página 3 de 5

6. Que conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación así como, de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera y conforme lo que preceptúa el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las autoridades del Ministerio de Educación son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de los principios de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, según los artículos 3 y 32, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones requeridas por las instituciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES (Q931,687)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga



MINISTERIO  
DE FINANZAS  
PÚBLICAS

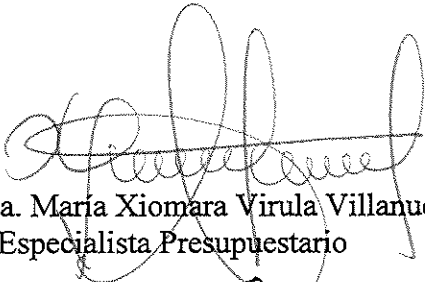
Dirección Técnica del Presupuesto  
JCOJ/NISF/mxv

8a. avenida 20-59 zona 1, Centro Cívico | [www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt) | +(502) 2374-3000  
Ext. 11739

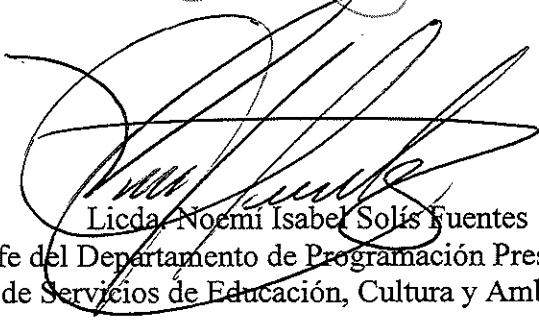
Página 4 de 5

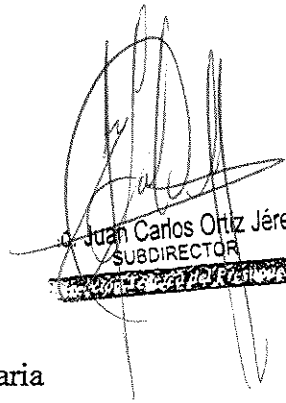
a la realización de los gastos, en consecuencia, las autoridades del Ministerio de Educación, así como, de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente responsables de la modificación propuesta, además de la utilización correcta de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:

  
Licda. María Xiomara Virula Villanueva  
Especialista Presupuestario

Vo. Bo

  
Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

  
Juan Carlos Ortiz Jérez  
SUBDIRECTOR



  
Licda. Marta María Ríos Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto





Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 19 OCT 2022

Resolución número: 306-2022

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- Y GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-, POR LA CANTIDAD DE Q931,687. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que a través del Oficio número DAFI-DP-1844-2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, el Ministerio de Educación solicita la autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q931,687, con las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, orientada a financiar las acciones programadas en el Plan Operativo Anual -POA-, de las Direcciones de Planificación Educativa -DIPLAN- y General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-101-2022, de fecha 06 de octubre de 2022, en la cual manifiesta que en el ámbito de su competencia opina que, puede continuarse con la modificación propuesta a la Donación número KFW/MINEDUC Programa de Educación Rural en Guatemala (PROEDUC IV) por la cantidad de Q100,800, y débito en la contrapartida del Préstamo Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V) por Q100,800.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 368 de fecha 17 OCT 2022, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES (Q931,687), se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen

la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, por lo cual, las autoridades del Ministerio de Educación, así como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos, por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos programados en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c).

**RESUELVE:**

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES (Q931,687)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan responsables de la modificación propuesta, destinada a financiar la Asistencia Técnica para el acompañamiento y apoyo a la ejecución del Programa de Educación Rural en Guatemala (PROEDUC IV); y, la impresión de Guías de Huertos Escolares e impresión del Currículo Nacional Base, para estudiantes del nivel de educación preprimaria, acciones programadas en el Plan Operativo Anual -POA- de las Direcciones de Planificación Educativa -DIPLAN- y General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen

responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. III) Que el Ministerio de Educación deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES (Q931,687)**, como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Educación, para su conocimiento y efectos que procedan, trasladando el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios). -----



**José Hugo Valle Alegria**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			26	9	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	245-2022		19	10	2,022	863
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-004-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-100,800.00	-100,800.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-100,800.00	-100,800.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-004-000-189-0101-61-0505-0018	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	100,800.00	100,800.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		100,800.00	100,800.00

**DESCRIPCION:**

Consolidación: 111300081050/48-DIPLAN. Modificación presupuestaria para servicios de consultoría para el acompañamiento y apoyo a la ejecución del Programa de Educación Rural de Guatemala IV (PROEDUC IV). Solicitud No. FE-32-2022 de fecha 09/09/2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
19	10	2,022
DIA	MES	AÑO

## COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	26	9	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	245-2022		19 10 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
863				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

## RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11</b> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-100,800.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-100,800.00		0.00	
0000		-100,800.00		0.00
<b>61</b> <u>DONACIONES EXTERNAS</u>	<u>0.00</u>		<u>100,800.00</u>	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	0.00		100,800.00	
0018 PROGRAMA DE EDUCACION RURAL EN GUATEMALA (PROEDUC IV)		0.00		100,800.00
<b>TOTAL</b>		<b>-100,800.00</b>		<b>100,800.00</b>

## RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-100,800.00	100,800.00
	DESARROLLO HUMANO	-100,800.00	100,800.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-100,800.00</b>	<b>100,800.00</b>

DESCRIPCION: Consolidación: 111300081050/48-DIPLAN. Modificación presupuestaria para servicios de consultoría para el acompañamiento y apoyo a la ejecución del Programa de Educación Rural de Guatemala IV (PROEDUC IV). Solicitud No. FE-32-2022 de fecha 09/09/2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
19	10	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			26	9	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	245-2022		19	10	2,022	863
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-100,800.00	100,800.00
	100800	Educación n.c.d	-100,800.00	100,800.00
		100801 Educación n.c.d	-100,800.00	100,800.00
<b>TOTAL:</b>			-100,800.00	100,800.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-100,800.00	100,800.00
<b>TOTAL:</b>	-100,800.00	100,800.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11,130,008-01-00-000-004-000-185-0101-11-0000-0000	52-0505-0013	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-100,800.00	-100,800.00
<b>TOTAL =&gt;</b>			-100,800.00	-100,800.00

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300081050/48-DIPLAN. Modificación presupuestaria para servicios de consultoría para el acompañamiento y apoyo a la ejecución del Programa de Educación Rural de Guatemala IV (PROEDUC IV). Solicitud No. FE-32-2022 de fecha 09/09/2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
19	10	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	26	9	2,022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	245-2022	19	10	2,022
			DIA	MES	AÑO
					863

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE0-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ⇒

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	-100,800.00		0.00	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-100,800.00		0.00	
0013 PROYECTO DE EDUCACIÓN RURAL V (PROEDUC V)		-100,800.00		0.00
11-0000-0000		-100,800.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-100,800.00</b>		<b>0.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300081050/48-DIPLAN. Modificación presupuestaria para servicios de consultoria para el acompañamiento y apoyo a la ejecución del Programa de Educación Rural de Guatemala IV (PROEDUC IV). Solicitud No. FE-32-2022 de fecha 09/09/2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

*Licda. María Ximena Virginia Villanueva*  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes*  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente  
Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
19	10	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			28	9	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	245-2022		19	10	2,022	873
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-05-00-000-005-000-189-0101-52-0402-0126	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-830,887.00	-830,887.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-830,887.00	-830,887.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-11-01-000-008-000-122-0101-52-0402-0126	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	830,887.00	830,887.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		830,887.00	830,887.00

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300081240/23-111300081260/11-Modificación presupuestaria para el financiamiento de la impresión del Currículo Nacional Base y Guías de Huertos Escolares para el nivel Preprimario, a cargo de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, del Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
19	10	2,022
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			28	9	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	245-2022		19	10	2,022	873
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>52 PRÉSTAMOS EXTERNOS</b>	<b>-830,887.00</b>		<b>830,887.00</b>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-830,887.00		830,887.00	
0126 PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA		-830,887.00		830,887.00
<b>TOTAL</b>		<b>-830,887.00</b>		<b>830,887.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-830,887.00	830,887.00
	DESARROLLO HUMANO	-830,887.00	830,887.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-830,887.00</b>	<b>830,887.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300081240/23-111300081260/11-Modificación presupuestaria para el financiamiento de la impresión del Currículo Nacional Base y Guías de Huertos Escolares para el nivel Preprimario, a cargo de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, del Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
19	10	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO</b>	<b>FECHA DE IMPUTACION</b>		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	28	9	2,022
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>Nº DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO</b>		
1 ACUERDO MINISTERIAL	245-2022	19	10	2,022
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
				<b>No. DOCUMENTO</b>
				873

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	INTRA1	<b>MODIFICA</b>	<b>EGRESOS</b>	X	<b>INGRESOS</b>	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

<b>FINALIDAD</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>DIVISIÓN</b>	<b>Débitos</b>	<b>Créditos</b>
100000	EDUCACIÓN		<b>-830,887.00</b>	<b>830,887.00</b>
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	0.00	830,887.00
		100601 Servicios auxiliares de la educación preprimaria y primaria	0.00	830,887.00
	100800	Educación n.c.d	<b>-830,887.00</b>	0.00
		100801 Educación n.c.d	-830,887.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-830,887.00</b>	<b>830,887.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

<b>PROGRAMA</b>	<b>DEBITOS</b>	<b>CREDITOS</b>
05 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREPRIMARIA, PRIMARI/	-830,887.00	0.00
11 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PREPRIMARIA	0.00	830,887.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-830,887.00</b>	<b>830,887.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300081240/23-111300081260/11-Modificación presupuestaria para el financiamiento de la impresión del Currículo Nacional Base y Guías de Huertos Escolares para el nivel Preprimario, a cargo de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, del Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

<b>FECHA DE APROBACION</b>		
19	10	2,022
<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	28	9	2.022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	245-2022	19	10
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
873				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

**DESCRIPCION:**

Consolidación: 111300081240/23-111300081260/11-Modificación presupuestaria para el financiamiento de la impresión del Currículo Nacional Base y Guías de Huertos Escolares para el nivel Preprimario, a cargo de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, del Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
19	10	2.022
DIA	MES	AÑO

*Licda. María Xiomara Virula Villanueva*  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Noemi Isabel Sofis Fuentes*  
Jefe del Departamento de  
Programación Presupuestaria de  
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente  
Dirección Técnica del Presupuesto